

CIRCULAR CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES LOCALES, A CELEBRAR EL PRÓXIMO 28 DE MAYO DE 2023

I.- MARCO LEGAL:

Por Real Decreto 203/2023, de 3 de abril, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, publicado en el BOE número 80 de 4 de abril de 2023, se han convocado elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, que se celebrarán el domingo 28 de mayo de 2023.

A) CENSO ELECTORAL VIGENTE:

La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG) establece en su artículo 39.1 que:

“1. Para cada elección el Censo Electoral vigente será el cerrado el día primero del segundo mes anterior a la convocatoria.”

En consecuencia, el **Censo Electoral vigente** para las Elecciones Locales es el cerrado el **1 de febrero de 2023**.

B) PLAZO DE CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL:

La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG) establece en su artículo 39.2 que:

“2. Los ayuntamientos y consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante el plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones.

La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado, o mediante la exposición al público de las listas electorales, si no se cuenta con medios informáticos suficientes para ello.”

En consecuencia, **el plazo de consulta de las listas electorales** para las Elecciones Locales es del **10 al 17 de abril de 2023 (ambos inclusive)**.

C) PLAZO Y MOTIVACIÓN DE LAS RECLAMACIONES:

El apartado 39.3 LOREG señala que:

“3. Dentro del plazo anterior, cualquier persona podrá formular reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre sus datos censales, si bien solo podrán ser tenidas en cuenta las que se refieran a la rectificación de errores en los datos personales, a los cambios de domicilio dentro de una misma circunscripción o a la no inclusión del reclamante en ninguna Sección del Censo de la circunscripción pese a tener derecho a ello. También serán atendidas las solicitudes de los electores que se opongan a su inclusión en las copias del censo electoral que se faciliten a los representantes de las candidaturas para realizar envíos postales de propaganda electoral. No serán tenidas en cuenta para la elección convocada

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
C/ Don Gonzalo, nº 2
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Tífono: 957-605034 - Fax 957-600322
estadística@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

D3D8 8F7E 8CA1 0A95 DD03



D3D88F7E8CA10A95DD03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2023

las que reflejen un cambio de residencia de una circunscripción a otra, realizado con posterioridad a la fecha de cierre del censo para cada elección, debiendo ejercer su derecho en la sección correspondiente a su domicilio anterior.”

En consecuencia, **el plazo de reclamaciones de sus datos censales** para las elecciones municipales es del **10 al 17 de abril de 2023 (ambos inclusive)**.

Respecto a la motivación de las reclamaciones, solo se atenderán en este período las relativas a:

1. Rectificación de errores en los datos personales.
2. Cambios de domicilio dentro de una misma circunscripción.
3. No inclusión del reclamante en ninguna Sección del Censo de la circunscripción pese a tener derecho a ello.

II.- SUPUESTOS DE ACCESO:

A) ACCESO POR MEDIOS INFORMÁTICOS

La consulta por medios informáticos puede realizarla cualquier interesado desde cualquier equipo siempre que cuente con un certificado electrónico reconocido* instalado en el mismo.

*NOTA: Los certificados admitidos son los emitidos por las autoridades de certificación incluidas en la plataforma @firma del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

La consulta se hará a través del siguiente procedimiento o accediendo al siguiente enlace <https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/pages/frmPresentacion.xhtml>:

- 1) Acceso a la página web del Instituto Nacional de Estadística www.ine.es.
- 2) En la barra situada en la parte superior de la página pinchará en la opción “Censo Electoral”.
- 3) En la página que se abra, dentro del texto, buscará la opción “Consulta de datos de inscripción en el censo electoral” y pinchará sobre la misma.
- 4) En la página que se abra, en el margen derecho de la misma, buscará la opción “Consultar la inscripción en el Censo Electoral” y pinchará sobre ella.
- 5) En la página que se abra, en el margen izquierdo, buscará la opción “Autenticarse en Cl@ve” y pinchará sobre ella.

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
C/ Don Gonzalo, nº 2
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Tífono: 957-605034 - Fax 957-600322
estadística@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

D3D8 8F7E 8CA1 0A95 DD03



D3D88F7E8CA10A95DD03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2023

6) Aparecerán cuatro opciones de identificación, debiendo pulsar la que corresponda
(como regla general será DNI/certificado electrónico):

- DNI/certificado electrónico.
- Acceso PIN 24H.
- Cl@ve permanente.
- Ciudadanos UE.

7) Se accede a la inscripción en el censo electoral del interesado. En el margen inferior izquierdo, se establece la opción, en su caso, de "obtener nota informativa" u "obtener certificado de inscripción".

B) ACCESO A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL.

La consulta al Censo Electoral a través de los empleados públicos del Ayuntamiento de Puente Genil, se realizará en el Departamento de Estadística, sito en la Calle Don Gonzalo, 2.

La consulta deberá hacerse cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 41.2 LOREG ("Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el censo electoral, a excepción de los que se soliciten por conducto judicial") y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La consulta será presencial e individualizada para garantizar la identidad del interesado.
- b) El interesado deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos:
 - Electores españoles: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular.
 - Ciudadanos de la Unión Europea: pasaporte, documento de identidad de su país de origen o tarjeta de residencia.
 - Ciudadanos nacionales de países de Acuerdos de reciprocidad de voto con España en las elecciones municipales: tarjeta de residencia, excepto para Reino Unido inscritos antes del 1 de enero de 2021, Islandia y Noruega, que también se permite pasaporte o documento de identidad de su país de origen.
- c) La representación de un tercero deberá acreditarse, en todo caso, mediante la exhibición de un poder, debidamente autenticado por el Secretario o el Vicesecretario General, que acredite el derecho que ostenta.

III. CONSULTA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL:

La consulta de los ciudadanos al Censo Electoral a través de los empleados públicos del Ayuntamiento de Puente Genil, durante la jornada electoral el día 28 de mayo de 2023 se realizará en el punto habilitado al efecto y con los mismos requisitos y exigencias establecidos en el apartado II B) de la presente Circular.

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
C/ Don Gonzalo, nº 2
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Tífono: 957-605034 - Fax 957-600322
estadística@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

D3D8 8F7E 8CA1 0A95 DD03



D3D88F7E8CA10A95DD03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2023

IV. ADVERTENCIAS LEGALES:

Los empleados públicos con acceso a los datos obrantes en el Censo Electoral deberán formalizarlo cumpliendo estrictamente los requisitos establecidos, quedando resamente advertidos de las consecuencias legales que tal incumplimiento les puede deparar.

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
C/ Don Gonzalo, nº 2
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Tífono: 957-605034 - Fax 957-600322
estadística@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

D3D8 8F7E 8CA1 0A95 DD03



D3D88F7E8CA10A95DD03

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 10-04-2023